

UNICAJA BANCO CON EL DEPORTE BASE GIJONES

CONVOCATORIA DE BECAS A JOVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2021/2022

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Patronato Deportivo Municipal de Gijón con la colaboración de Unicaja Banco realizan la siguiente convocatoria que tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Becas UNICAJA BANCO - PDM a jóvenes deportistas, que no perciban retribuciones económicas por su actividad, que pertenezcan a entidades deportivas del Concejo de Gijón y que hayan destacado por su EXPEDIENTE ACADEMICO Y su participación y logros deportivos en competiciones oficiales nacionales e internacionales en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de SETIEMBRE de 2022

2.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS

2.1.- La cuantía global de la presente convocatoria, para el año 2022, asciende a SEIS MIL EUROS - 6.000 € -

2.2.- Se establecen dos niveles de BECAS, desglosadas de la forma siguiente:

Nivel A: TOTAL DE BECAS 10 Cuantía individual de 300 €

Nivel B: TOTAL DE BECAS 12 Cuantía individual de 250 €

3.- BENEFICIARIOS DE LAS BECAS. REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Podrán solicitar las becas todos aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser deportista y estar federado con licencia en vigor, durante la temporada 2021/2022, en alguna federación del Principado de Asturias o delegación de la federación nacional correspondiente, dentro de la modalidad que realice.
 - b) Estar censado y tener su residencia efectiva en el Concejo de Gijón con efectos desde el 31 de diciembre de 2020.
 - c) Reunir los requisitos de edad. Edades comprendidas entre los 12 y 16 años en la temporada deportiva y curso académico objeto de valoración.
 - d) Si el deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las becas, deberá haber sido convocado como integrante de la selección asturiana y/o nacional como mínimo de su categoría o bien su equipo haber participado en competiciones oficiales de carácter nacional, como mínimo de su categoría.
 - e) Sólo podrá presentar una única solicitud de beca
 - f) Estar matriculado en un centro educativo (público, privado y/o concertado) de la ciudad de Gijón en el curso de referencia de la convocatoria
-

- g) No haber cumplido sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada grave o muy grave, para lo cual deberán presentar una declaración jurada.
- h) No haber sido objeto de expediente disciplinario académico, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.
- i) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el art. 13.2 y y de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto suscribirá una declaración jurada

La tramitación de la solicitud al ser menores de edad, se presentará por el padre/ madre, tutor o representante legal.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de las becas será del 18 al 30 DE NOVIEMBRE de 2022 ambos inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse en :

- Registros municipales

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- Certificado de empadronamiento en el Concejo de Gijón.
- Documento acreditativo emitido por la federación territorial o nacional o su delegación, sobre su condición de deportista federado.
- Méritos deportivos únicamente del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de setiembre de 2022, en el modelo que se incluye como Anexo de las Bases Generales.
- Fotocopia del BOE, o acreditación al efecto, donde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD y deportista del Alto Rendimiento del Principado de Asturias.
- Certificado oficial de estudios del deportista con los resultados académicos del curso 2021/2022

6.- CRITERIOS Y COMISION DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A.- Condiciones Técnicas:

Serán objeto de la subvención las solicitudes de deportistas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria que hayan desarrollado su actividad deportiva durante el periodo comprendido entre 1 de octubre de 2021 y el 30 de setiembre de 2022, y estuvieran matriculados en un centro educativo de la ciudad de Gijón en el curso 2021-2022.

B- Se establecen como criterios específicos de valoración:

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación, por orden de prioridad:

1.- Valoración del expediente académico. Notas finales del curso. Puntuación media obtenida. (40 %)

2.- Méritos deportivos del solicitante referido al periodo señalado: Considerando los méritos presentados y clasificaciones para las pruebas individuales, puntuándose únicamente la más alta de las obtenidas. No serán valorados en modalidades individuales los resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 8 participantes. En modalidades de deporte colectivo se consideran resultados a valorar, los que se hayan obtenido con el club y por selecciones, siempre que hayan registrado en esa categoría una participación mínima de 6 equipos o selecciones participantes. (60 %)

Catalogación de la condición de deportista: ADO 20 puntos, Alto nivel, Alto Rendimiento, concentrado permanentemente en centros de alto rendimiento y tecnificación catalogados por el CSD y de Alto Rendimiento del Principado de Asturias.

En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá según el orden que se recoge en la presente cláusula.

En el supuesto de empate en la valoración, el criterio que definirá la puntuación final será el expediente DEPORTIVO.

B.- Comisión de valoración:

La Comisión técnica emitirá informe de la totalidad de la solicitudes recibidas en el plazo establecido para su valoración por los miembros de la Comisión.

La Comisión de valoración está compuesta por representantes de UNICAJA BANCO y el Patronato Deportivo Municipal de Gijón, mediante dos miembros de cada entidad nombrados al efecto, junto con una deportista de élite de un club de la ciudad.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario las que se detallan a continuación:

- Colaborar con UNICAJA BANCO y el Patronato Deportivo Municipal, cuando sus obligaciones se lo permitan, en cuantas actividades se organicen para la promoción deportiva en la ciudad.
 - Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda concedida.
-

- Si son competidores a título individual, y su normativa deportiva lo permite, deberán incluir en su indumentaria deportiva las marcas UNICAJA BANCO y "Gijón Deporte", con las especificaciones se establecen en el Manual de Aplicación de la Marca.
- Cuando el deportista disponga de perfil o cuenta en alguna de las redes sociales, deberá agregar las cuentas de UNICAJA BANCO y PDM Gijón , para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas desde el Patronato Deportivo Municipal.
- Ser titular de una cuenta abierta en UNICAJA BANCO , para recibir el abono de la ayuda en la misma.

8.- FORMA DE PAGO

8.1- El importe de la beca UNICAJA BANCO -PDM será abonado al deportista en un plazo de xx días/ un mes a contar desde la fecha de la comunicación pública de la resolución de la Comisión de Valoración, en la cuenta titularidad del deportista, abierta en oficina de UNICAJA BANCO.

8.2.- Concesión de la beca

La concesión se comunicará personalmente al beneficiario y se publicará en la página web oficial del Patronato Deportivo Municipal y en sus RRSS.

Las becas podrán declararse desiertas.

La adjudicación de las becas podrá ser revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

8.3.- Aceptación

Una vez concedida la ayuda, personal e intransferible, deberá ser expresamente aceptada por el interesado.
